

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-01/09/2022-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1XB9N-VEJHK-VOUFL Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2022 a las 13:02:08 Página 1 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2022 08:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/11/2022 12:01
	ESTADO FIRMADO 05/11/2022 12:01



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SESIÓN 2022/12 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

1. D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

Grupo Municipal del Partido Popular:

2. D. Francisco Enrique Arce Fernández
3. D.ª Gema María García Rojo
4. D.ª Ángeles Díaz Nieto
5. D. Javier Rodríguez Alonso
6. D.ª María Nieves Atencia Fernández
7. D. Daniel Rivas Maldonado
8. D. Francisco Javier López Navas
9. D.ª Gema Laguna Bermúdez

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Nerja:

10. D.ª Rosa María Arrabal Téllez
11. D. Óscar Raúl Jiménez López
12. D.ª Patricia Gutiérrez Román
13. D. José Alejandro Barba Hernández
14. D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz

Grupo Municipal Unidas Podemos por Nerja Maro:

15. D. José Juan Aido Haro
16. D. Juan Andrés Jimenez Pérez

Grupo Municipal Ciudadanos Nerja:

17. D.ª María del Carmen López Fernández

Grupo Municipal VOX:

18. D. Jeffrey Lee Taylor Martínez

Concejal no adscrito:

19. D. José García Beltrán

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

D.ª Margarita Rodríguez Martín

INTERVENTOR MUNICIPAL

No asiste

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diecisiete horas y un minuto del día uno de septiembre de dos mil veintidós, y en la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General Accidental de la Corporación, D.ª Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria, correspondiente al mes de agosto, convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:26:03 del día 2 de Noviembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-01/09/2022-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1XB9N-VEJHK-VOUFL Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2022 a las 13:02:08 Página 2 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2022 08:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/11/2022 12:01
	ESTADO FIRMADO 05/11/2022 12:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:26:03 del día 2 de Noviembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la no asistencia de la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular D.ª Elena María Gálvez Calvente, así como del Concejel del Grupo Municipal del P.S.O.E. D. José María Rivas Gálvez, el quorum de esta sesión está referido a diecinueve (19) concejales.

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde se excusa la falta de asistencia de la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D.ª Elena María Gálvez Calvente, así como del Concejel del Grupo Municipal del P.S.O.E., D. José María Rivas Gálvez.

**MINUTOS DE SILENCIO:
VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO, VÍCTIMAS DEL CORONAVIRUS
Y VÍCTIMAS DE LA GUERRA CONTRA UCRANIA**

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género. Asimismo, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas del Coronavirus y por las víctimas de la guerra contra Ucrania.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1º.- APROBAR LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2022 Y DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 29 DE JUNIO DE 2022 Y 28 DE JULIO DE 2022.-

A continuación, dada cuenta de los borradores de las actas correspondientes a la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2022, así como de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2022, no formulándose observación ni rectificación alguna a los mismos, por el Sr. Alcalde se someten a votación, resultando:

- DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **cuatro (4) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejel no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-01/09/2022-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1XB9N-VEJHK-VOUFL Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2022 a las 13:02:08 Página 3 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2022 08:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/11/2022 12:01
	ESTADO FIRMADO 05/11/2022 12:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:26:03 del día 2 de Noviembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- UNA (1) ABSTENCIÓN de la Concejala del P.S.O.E. D.ª Rosa María Arrabal Téllez, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (18 VOTOS)** de los presentes, con la **ABSTENCIÓN** de la Concejala del P.S.O.E. D.ª Rosa María Arrabal Téllez, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.), acuerda:

Aprobar los borradores de las actas de la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2022, así como de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2022.

A continuación, dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, no formulándose observación ni rectificación alguna al mismo, por el Sr. Alcalde se somete a votación, resultando:

- DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **tres (3) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- DOS (2) ABSTENCIONES: una (1) del Concejal del P.S.O.E. D. José Alejandro Barba Hernández, ya que no asistió a esa sesión, y **una (1) de la Concejala del P.S.O.E.** D.ª Rosa María Arrabal Téllez, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 3 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de C's, 1 del Concejal no adscrito y 1 de VOX) y **DOS (2) ABSTENCIONES** (1 del Concejal del P.S.O.E. D. José Alejandro Barba Hernández, ya que no asistió a esa sesión y 1 de la Concejala del P.S.O.E. D.ª Rosa María Arrabal Téllez, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.)), acuerda:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022.

2º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-01/09/2022-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1XB9N-VEJHK-VOUFL Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2022 a las 13:02:08 Página 4 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2022 08:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/11/2022 12:01
	ESTADO FIRMADO 05/11/2022 12:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:26:03 del día 2 de Noviembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armiño Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022 José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA BASE 11.2 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2022.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“1.1.1.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA BASE 11.2 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2022.-

Por la Sra. Concejala Delegada Economía y Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“De forma habitual, en la operatoria municipal la incautación o ejecución de garantías vinculadas a garantizar la conservación de la vía pública, de posibles daños o desperfectos, no se destinan, como sería deseable, a financiar el gasto que ocasiona hacer frente a la reparación de los mismos, porque no existe ningún mecanismo que vincule, de forma efectiva, los importes incautados o ejecutados a la partida de gasto destinada a financiar las reparaciones en la vía pública.

Ciertamente dicha utilización, es deseable, puesto que nos permitirá destinar ingreso públicos adicionales, a los gastos para los que efectivamente están previstos, aunque ello debe hacerse a través de un mecanismo ágil, sencillo y desprovisto de excesivos rigores formales.

*Es por lo expuesto en los apartados anteriores, por lo que sometemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

Único: *Modificar la Base 11.2 de Ejecución del Presupuesto de 2022, cuya redacción pasará a ser la siguiente:*

“2. En particular, se consideran ampliables las siguientes aplicaciones por los conceptos correlativos que se indican:

Aplicaciones de gastos	Conceptos de ingreso
931.227.08 - Política económica y fiscal. Servicios de recaudación a favor de la entidad.	392.11 - Recargo de apremio. Servicios de recaudación
1532.210 - Pavimentación de vías públicas. Infraestructuras y bienes naturales	399 - Otros ingresos diversos (de ejecución o incautación de garantías por desperfectos en la vía pública)

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-01/09/2022-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1XB9N-VEJHK-VOUFL Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2022 a las 13:02:08 Página 5 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2022 08:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/11/2022 12:01
	ESTADO FIRMADO 05/11/2022 12:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:26:03 del día 2 de Noviembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En los casos de ejecución o incautación de garantías los servicios gestores promoverán la ampliación dentro de los 20 días siguientes. Transcurrido este plazo sin promover expresamente esta modificación, el importe se aplicará directamente al concepto de ingreso sin incremento alguno en la aplicación de gasto”.

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): No
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”.

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 12 de agosto de 2022, en el que concluye: *“Informe favorable”.*

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 30A6A3FDE9B162830A5F58F5A34BA1435216F978, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

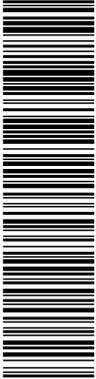
- **DOCE (12) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) de C’s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **SIETE (7) ABSTENCIONES: cuatro (4) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **una (1) del Concejel no adscrito** (D. José García Beltrán), **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez) y **una (1) de la Concejala del P.S.O.E.** D.ª Rosa María Arrabal Téllez, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 de C’s) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (4 de P.S.O.E., 1 del Concejel no adscrito, 1 de VOX y 1 de la Concejala del P.S.O.E. D.ª Rosa María

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-01/09/2022-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1XB9N-VEJHK-VOUFL Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2022 a las 13:02:08 Página 6 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2022 08:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/11/2022 12:01	ESTADO FIRMADO 05/11/2022 12:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:26:03 del día 2 de Noviembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Arrabal Téllez, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.)), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

3º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REXC 2022/16.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“1.1.2.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REXC 2022/16.-

Por la Sra. Concejala Delegada Economía y Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Se inicio por la Concejalía de Economía y Hacienda procedimiento para el reconocimiento de las obligaciones procedentes de los servicios que se detalla en la factura que se incorpora en el expediente, y que ha sido imposible aplicar al ejercicio presupuestario, atendiendo a las consideraciones que se exponen en el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de 24/05/2022.

Para dar cobertura presupuestaria a dicha factura, de acuerdo con las consideraciones realizadas en dicho informe, se tramitó el expediente de modificación de crédito 3MC-2022/24 que entre otras partidas recogía la necesaria para poder atender el pago de la factura que es objeto del presente expediente.

*Una vez que dicha modificación ha entrado en vigor definitivamente el 10/08/2022, planteamos la aprobación del presente Reconocimiento Extrajudicial para aplicar la presupuesto corriente las obligaciones que derivan de dicha obligación, una vez que ha quedado acreditada de manera suficiente, documentalmente que los suministros se han realizado y los servicios han sido prestados al Ayuntamiento de Nerja, y con el objetivo de seguir reduciendo los plazos de pago a los proveedores municipales; para evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:***

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-01/09/2022-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1XB9N-VEJHK-VOUFL Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2022 a las 13:02:08 Página 7 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2022 08:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/11/2022 12:01
	ESTADO FIRMADO 05/11/2022 12:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:26:03 del día 2 de Noviembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

PRIMERO.- Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del interventor, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REXC 2022/16 por un importe total de 26.307,07 Euros y que recoge la factura que se detalla a continuación:

Nº Operación	Fecha	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220220006809	24/05/2022	26.307,07 €	Joaquín López Baldán	Servicios de Redacción de Proyecto Básico Reformado y de Ejecución para el Centro de Salud (Concejalía de Urbanismo)

SEGUNDO: Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos".

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX(1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 24 de mayo de 2022, en el que concluye: "Fiscalización disconforme con el fondo y con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales", así como documento RC de la Intervención Municipal con número de Operación 220220012964, de fecha 10 de agosto de 2022.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 30A6A3FDE9B162830A5F58F5A34BA1435216F978, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **SIETE (7) VOTOS EN CONTRA: cuatro (4) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-01/09/2022-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1XB9N-VEJHK-VOUFL Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2022 a las 13:02:08 Página 8 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2022 08:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/11/2022 12:01
	ESTADO FIRMADO 05/11/2022 12:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:26:03 del día 2 de Noviembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán)

- **DOS (2) ABSTENCIONES: una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez) y **una (1) de la Concejala del P.S.O.E.** D.ª Rosa María Arrabal Téllez, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P. y 1 de C's), **SIETE (7) VOTOS EN CONTRA** (4 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito) y **DOS (2) ABSTENCIONES** (1 de VOX y 1 de la Concejala del P.S.O.E. D.ª Rosa María Arrabal Téllez, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.)), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

4º.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 36 EN EL PRESUPUESTO DE 2022- SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.-

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 97 b) y 80 del R.O.M. y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, R.O.F.), que dispone: "El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día", resultando:

- **DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NUEVE (9) ABSTENCIONES: cuatro (4) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán), **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez) y **una (1) de la**



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:26:03 del día 2 de Noviembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Concejala del P.S.O.E. D.ª Rosa María Arrabal Téllez, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P. y 1 de C 's) y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (4 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 del Concejal no adscrito, 1 de VOX y 1 de la Concejala del P.S.O.E. D.ª Rosa María Arrabal Téllez, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.)), acuerda:

Ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

A continuación, por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Ángeles Díaz Nieto, se presenta una enmienda a este asunto, en base al artículo 94.g) del R.O.M. y 97.5 del R.O.F., procediendo a dar lectura a la misma:

“Una vez finalizado y presentado para su tramitación en Pleno, el expediente de modificación de crédito 36/2022, bajo la modalidad de suplemento de crédito; ha surgido la necesidad de incorporar a dicha modificación, un nuevo proyecto, por lo que formulamos la siguiente enmienda en los términos que a continuación se expresan:

Se añade la siguiente redacción y cuadro a la proposición original:

Constituyen causas de los mayores créditos:

h) La urbanización del Callejón del Edificio Horizonte en C/ Castilla Pérez.

Este incremento se financia con bajas de créditos no comprometidas.

El detalle de esta enmienda de adición es la siguiente:

A) Suplemento de Crédito			
Códigos			
Aplicación	Proyecto	Denominación /Explicación	Euros
151 622	2022.2.VIASP.25	Urbanización Callejón Edificio Horizonte en C/ Castilla Pérez	54.000,00 €
<i>Suman los Crédito Extraordinarios</i>			54.000,00 €
<i>Total</i>			54.000,00 €
C) Bajas de créditos			
Códigos		Denominación /Explicación	Euros

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-01/09/2022-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1XB9N-VEJHK-VOUFL Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2022 a las 13:02:08 Página 10 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2022 08:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/11/2022 12:01
	ESTADO FIRMADO 05/11/2022 12:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:26:03 del día 2 de Noviembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armiño Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022 José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Aplicación	Proyecto		
151.600	2020.2.URBAN.08	Expropiación SG-AL-01	30.000,00
3421.622	2022.4.DEPOR.06	Renovación Alumbrado Exterior Estadio ELC	24.000,00
<i>Total bajas de créditos</i>			54.000,00

Los incrementos anteriores se financian con bajas de otros créditos no comprometidos.

Una vez incorporada, la enmienda descrita, se formula al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de concesión de suplementos de crédito en el presupuesto de 2022, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

1. Gastos de Personal	652.178,00 €
2. Compras de Bienes Corrientes y Servicios	177.822,22 €
6. Inversiones reales	472.080,00 €
<i>Total</i>	1.302.080,00 €

Segundo: Exponer al público el expediente así aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, entrando en vigor una vez que se haya publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

En este momento, el Sr. Alcalde concede la palabra a los Portavoces de los distintos Grupos Municipales, así como al Concejal no adscrito, para que se posicionen respecto a la enmienda presentada, no produciéndose intervenciones de ninguno de ellos y aceptándose la enmienda por la Sra. Díaz Nieto, proponente de la iniciativa, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado g) del artículo 94 del R.O.M.

A continuación, se inicia el debate de este asunto, procediendo a dar lectura por la Sra. Díaz Nieto de la proposición, donde consta:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta el presente documento para la aprobación de expediente de suplementos de crédito en el estado de gastos del presupuesto de 2022,

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-01/09/2022-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1XB9N-VEJHK-VOUFL Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2022 a las 13:02:08 Página 11 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2022 08:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/11/2022 12:01
	ESTADO FIRMADO 05/11/2022 12:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:26:03 del día 2 de Noviembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

sobre la base de la inexistencia o insuficiencia de créditos para atender gastos que es imposible demorar a ejercicios posteriores.

Constituyen causas de los mayores créditos:

- a) *Dar cobertura a las contrataciones de personal que deben realizarse hasta final de año, según las peticiones realizadas por los encargados municipales y para garantizar un correcto funcionamiento de los servicios básicos municipales.*
- b) *Dotar el crédito necesario para atender los gastos de licitación para la ejecución del proyecto para la estabilización de Talud Norte en Paseo Burriana, una vez actualizado el importe del mismo.*
- c) *Suplementar el crédito de la actuación: Conexión abastecimiento La Noria / Castillo Alto, con los costes de los controles arqueológicos de necesarios.*
- d) *Suplementar las partidas destinados al pago de las facturas de suministro eléctrico.*
- e) *Suplementar los créditos para completar la financiación del proyecto de la Biblioteca Municipal.*
- f) *Suplementar el crédito necesario para completar la financiación del Centro de Formación.*
- g) *Destinar los fondos recibidos por la Diputación, a través del PAEM 4º Fase a la financiación de las obras de Reurbanización de las Calles San Joaquín y San José de Maro, con los costes de los controles arqueológicos de necesarios.*

De los incrementos mencionados se acompaña documentación complementaria para ilustrar la decisión corporativa.

Puesto que los suplementos de crédito atienden necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, son susceptibles de financiarse con créditos no comprometidos del fondo de contingencia y de bajas de créditos de otros proyectos, que no se van a acometer durante el ejercicio actual, así como de gastos corrientes de otros ejercicios. Así como, con nuevos ingresos, recibidos a través de los fondos recibidos de la Diputación Provincial, PAEM 4ª Fase.

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como los conceptos de ingresos aplicados, son los siguientes:

A) Suplementos de crédito			
Códigos			
Aplicación	Proyecto	Denominación /Explicación	Euros
1331 13002		Aparc. Balcón de Europa. Otras Remuneraciones	10.000,00 €
1532 131		Vías y Obras. Personal Laboral Temporal	70.000,00 €



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:26:03 del día 2 de Noviembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

153.216.001		Vías y Obras. Seguridad Social. Personal Temporal	30.000,00 €
1621 131		Basuras. Personal Laboral Temporal	47.144,00 €
1621 16001		Basuras. Seguridad Social. Personal Temporal	19.300,00 €
163 131		Limpieza Viaria. Personal Laboral Temporal	129.800,00 €
163 16001		Limpieza Viaria. Seguridad Social. Personal Temporal	56.000,00 €
164 13002		Cementerio. Otras Remuneraciones	2.000,00 €
165 13002		Alumbrado Público. Otras Remuneraciones	8.000,00 €
171 131		Parques y Jardines. Personal Laboral Temporal	144.733,00 €
171 16001		Parques y Jardines. Seguridad Social. Personal Temporal	19.170,00 €
1728 13002		Playas. Otras Remuneraciones	10.000,00 €
2310 131		Acción Social. Personal Laboral Temporal	12.500,00 €
3261 131		Escuela Música Danza. Laboral Temporal	3.000,00 €
920 131		Administración General. Personal Laboral Temporal	73.000,00 €
920 16001		Administración General. Seguridad Social. Personal Temporal	17.531,00 €
1331 22100		Aparcamiento Balcón Europa. Energía Eléctrica	41.584,00 €
135 22100		Protección Civil. Energía Eléctrica	2.000,00 €
1532 22100		Vías Públicas. Energía Eléctrica	5.708,00 €
165 22100		Alumbrado Público. Energía Eléctrica	128.530,00 €
1532 609	2020.2.VIASP.01	Estabilización talud norte Paseo Burriana	170.000,00 €
1532 619	2020.2.VIASP.23	Reurbanización Calles San José y San Joaquín	154.000,00 €
161 622	2020.2.AGUAS.04	Conexión abastecimiento La Noria / Castillo Alto	4.000,00 €
151 622	2020.2.URBAN.9	Construcción en Solar Fundación Peso	70.000,00 €
241 622	2019.2.EDUSI.11	Centro de Formación	20.080,00 €
<i>Suman los suplementos de crédito</i>			1.248.080,00 €
<i>Total</i>			1.248.080,00 €



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:26:03 del día 2 de Noviembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

C) Bajas de créditos			
Códigos		Denominación /Explicación	Euros
Aplicación	Proyecto		
151 609	2020.2.URBAN.11	Urbanización Vial Matadero	300.000,00 €
151 600	2021.2.URBAN.06	Convenio APCUN	100.000,00 €
3420 632	2021.2.DEPOR.01	Reparación piscina polideportivo	85.000,00 €
151 600	2020.2.URBAN.08	Expropiación SG-AL-01	360.080,00 €
1532 609	2022.2.VIASP.02	Reordenación calle Almuñécar	53.000,00 €
929 500		Fondo de contingencia	200.000,00 €
<i>Total bajas de créditos</i>			<i>1.098.080,00 €</i>
C) Nuevos Ingresos			
Códigos		Denominación /Explicación	Euros
Aplicación	Proyecto		
461		De Diputaciones, Consejos o Cabildos: PAEM 4º Fase	150.000,00 €
<i>Total Nuevos Ingresos</i>			<i>150.000,00 €</i>
<i>Total financiación</i>			<i>1.248.080,00 €</i>

Los suplementos de crédito se financian con créditos no comprometidos del fondo de contingencia y de bajas de créditos de otros proyectos. Así como con los fondos procedentes de la Diputación Provincial, PAEM 4ª Fase.

ACUERDOS:
Por cuanto antecede se formula al Pleno la adopción de los siguientes

Primero: *Aprobar inicialmente el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto de 2022, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:*

1. Gastos de Personal	652.178,00 €
2. Compras de Bienes Corrientes y Servicios	177.822,22 €

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-01/09/2022-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1XB9N-VEJHK-VOUFL Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2022 a las 13:02:08 Página 14 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2022 08:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/11/2022 12:01
	ESTADO FIRMADO 05/11/2022 12:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:26:03 del día 2 de Noviembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

6. Inversiones reales	418.080,00 €
Total	1.248.080,00 €

Segundo: Exponer al público el expediente así aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, entrando en vigor una vez que se haya publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

Durante el debate, se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Rosa María Arrabal Téllez.

En el expediente consta, con fecha 26 de agosto de 2022, Informe del Agente de Desarrollo Local, Informe del Servicio de Infraestructura, dos Informes del Interventor de Fondos, en los que concluye: “Procede informar desfavorablemente la presente modificación por los motivos expuestos” y “Por no existir desfase en el saldo de operaciones no financieras con esta modificación, no sufre alteración la estabilidad presupuestaria en los términos requeridos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ni tampoco se incumple la regla de gasto”, así como documento RC de la Intervención Municipal con número de Operación 220220014066.

Asimismo, en el expediente constan, con fecha 01 de septiembre de 2022, respecto a la enmienda presentada, dos Informes del Ingeniero Técnico Industrial y dos Informes del Interventor de Fondos, en los que concluye: “2. En la financiación parcial de este incremento adicional se utiliza la aplicación 151.600 (2020.2.URBAN.08), que afecta a la expropiación SG-AL-01, por lo que la reducción que finalmente experimenta esta aplicación alcanza los 130.000 euros. En todo lo demás nos remitimos íntegramente a nuestro informe desfavorablemente emitido el 26 de agosto de 2022 con el número 2022/68” y “Por no existir desfase en el saldo de operaciones no financieras con esta modificación, no sufre alteración la estabilidad presupuestaria en los términos requeridos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ni tampoco se incumple la regla de gasto”.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 30A6A3FDE9B162830A5F58F5A34BA1435216F978, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la proposición transcrita, con la modificación

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-01/09/2022-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1XB9N-VEJHK-VOUFL Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2022 a las 13:02:08 Página 15 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2022 08:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/11/2022 12:01
	ESTADO FIRMADO 05/11/2022 12:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:26:03 del día 2 de Noviembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

efectuada por la enmienda aceptada, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- **DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **OCHO (8) VOTOS EN CONTRA: cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejil no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **UNA (1) ABSTENCIÓN de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P. y 1 de C´s), **OCHO (8) VOTOS EN CONTRA** (5 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 del Concejil no adscrito) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (VOX), acuerda:

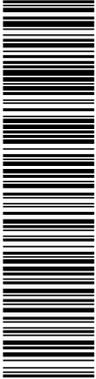
Dar su aprobación a la proposición anteriormente transcrita, con la modificación efectuada por la enmienda aceptada.

5º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOCES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA A DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN ADOPTADO EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2021 (MEDIDA 10 DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL CONTRA LA CRISIS DEL CORONAVIRUS).-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“1.1.4.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOCES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA A DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D.ª M.L.S.F. CONTRA LA MEDIDA 10 DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL CONTRA LA CRISIS DEL CORONAVIRUS, APROBADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2021.-

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-01/09/2022-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1XB9N-VEJHK-VOUFL Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2022 a las 13:02:08 Página 16 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2022 08:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/11/2022 12:01	ESTADO FIRMADO 05/11/2022 12:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:26:03 del día 2 de Noviembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022 José Alberto Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por la Sra. Concejala Delegada Economía y Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“El pasado 6 de Junio con NRE 2022/10.164 se presentó recurso de reposición por D^a M.L.S.F contra el acuerdo de Pleno de 9 de diciembre de 2021 por el que se acordó reducir el alquiler aplicable al restaurante situado en el Balcón de Europa en aplicación de la doctrina rebus sic stantibus.

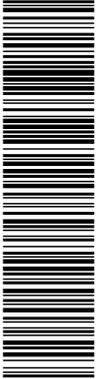
Visto el informe de fecha 11 de agosto de 2022, emitido por el Tesorero del Ayuntamiento, en el que se puede leer lo siguiente y cuyas consideraciones jurídicas hacemos nuestras:

“Tercero.- Fundamentos de derecho: Esta tesorería emitió informe de 22 de octubre de 2020, que dio lugar al primer acuerdo adoptado para reducir el importe de cánones y arrendamientos de diversos contratos patrimoniales. En dicho informe se concluía la aplicabilidad de la doctrina *“rebus sic stantibus”* respecto de la situación derivada del Coronavirus y respecto a los citados contratos, entre ellos el de la recurrente, si bien se analizaban los límites y requisitos necesarios para su aplicación: *“Del análisis de la doctrina expuesta, en opinión del funcionario que suscribe, resulta indudable que de forma excepcional, deben modificarse los contratos analizados para compensar (ampliar plazos de adjudicación o rebajar importes a pagar) por las limitaciones en la explotación que han podido suponer las restricciones derivadas de la pandemia, tanto las referidas al estado de alarma como a las restricciones que se han ido produciendo con posterioridad, que deriven de la normativa que continuamente limita las posibilidades de explotación de restaurantes y quizá de los servicios de temporada.*

En contraste con esto, los efectos económicos que en los próximos ejercicios se producirá como consecuencia de la pandemia, no son compensables de acuerdo con la doctrina rebus sic stantibus por resultar un riesgo inherente al propio contrato, especialmente considerando la gran duración de los contratos de los merenderos y del restaurante, y que en estos dos contratos, en cualquier momento los adjudicatarios podrían decidir no continuar con el mismo. Nótese cómo la propia existencia de crisis económicas en contratos de larga duración ha sido rechazada por la jurisprudencia como causa de modificación en base a la doctrina rebus sic stantibus “Se ha dicho sobre este tema, por ejemplo, en la Sentencia del Tribunal Supremo (Civil), sec. 1^a, S 05-04-2019, nº 214/2019, rec. 3204/2016 que una situación de crisis económica no puede introducirse en el vínculo contractual para alterar las condiciones del contrato.”

El principio de buena administración obliga a que la compensación que se determine sea proporcionada caso por caso a las restricciones a la explotación del servicio sufridas, y que este estudio pormenorizado se incorpore al expediente. Si se

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-01/09/2022-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1XB9N-VEJHK-VOUFL Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2022 a las 13:02:08 Página 17 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2022 08:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/11/2022 12:01
	ESTADO FIRMADO 05/11/2022 12:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:26:03 del día 2 de Noviembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

acuerda la rebaja de los importes a pagar, han de acordarse de forma puntual y por la cuantía que se estime proporcionada al perjuicio producido[...]"

En resumen, procede acordar modificaciones o compensaciones de los citados contratos de forma estrictamente proporcionada a las restricciones a la explotación sufrida por las medidas Covid adoptadas en cada momento, lo cual es necesario acreditar justificando el perjuicio producido por cada medida. Por el contrario, no son compensables en base a la citada doctrina las pérdidas producidas por el advenimiento de una crisis económica o por el cambio de gustos y preferencias de los consumidores, por mucho que ambas circunstancias tengan su origen en el mismo virus. Ambas circunstancias entran dentro del riesgo económico propio que asume cualquier operador económico, sin que pueda pretenderse convertir un contrato de arrendamiento en una garantía de rentabilidad o de no pérdida por explotación del negocio ubicado en él.

La argumentación de la recurrente es la siguiente:

- Punto primero: menciona que el restaurante se ha acogido a ERTE, sin detallar periodos, y que tras la reapertura de la actividad, el nivel de ingresos de los restaurantes, como el suyo, sin terraza ha sido menor que los que disponen de terraza, debido al miedo a contagios y debido a que las sucesivas restricciones, que no detalla, han sido mayores para los establecimientos sin terraza.

- Punto segundo y tercero: Menciona alguna de las medidas adoptadas en el Decreto de Presidente 9/2020 de 29 de octubre de la Junta de Andalucía respecto a la hostelería, y menciona que el Decreto de 8 de noviembre de 2020, que modificó el 9/2020, adoptó otras medidas, sin detallar cuáles. En cualquier caso las restricciones de aplicación fueron distintas desde enero de 2021.

- Concluye en el punto cuarto solicitando lo siguiente: "Por todo lo anterior, entendemos que las reducciones en los porcentajes aprobados por los plenos del Ayuntamiento al cual me dirijo son insuficientes puesto que proporcionalmente las restricciones, cierres, etc, provocadas por la pandemia han provocado pérdidas muy sustanciales a las cifras económicas de la entidad que explota el negocio en cuestión. Creemos que durante el completo ejercicio 2020, el porcentaje de reducción debía ser del 100% así como durante los dos primeros trimestres de 2021 las reducciones a aplicar debían ser del 50%.

En ningún caso se mencionan las restricciones que le han sido de aplicación durante los dos primeros trimestres de 2021, y respecto a las medidas detalladas que fueron aplicables al cuarto trimestre de 2020 omite la argumentación necesaria para justificar la rebaja del 100% solicitada para dicho periodo, lo cual únicamente se correspondería con un cierre total e impuesto de la actividad.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-01/09/2022-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1XB9N-VEJHK-VOUFL Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2022 a las 13:02:08 Página 18 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2022 08:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/11/2022 12:01
	ESTADO FIRMADO 05/11/2022 12:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:26:03 del día 2 de Noviembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Procede la desestimación del recurso por no respetar los límites y requisitos establecidos jurisprudencialmente para la aplicación de la doctrina rebus sic stantibus a juicio del funcionario que suscribe."

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento:

PRIMERO.- Desestimar el recurso interpuesto por D^ª M.L.S.F contra el acuerdo de Pleno de 9 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la interesada".

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX(1): Sí
- NO ADSCRITO (1): No
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Sí
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí"

En el expediente consta Informe emitido por el Tesorero Municipal el día 11 de agosto de 2022.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 30A6A3FDE9B162830A5F58F5A34BA1435216F978, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **TRECE (13) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.^ª Gema María García Rojo, D.^ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.^ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López Navas y D.^ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.^ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **SEIS (6) ABSTENCIONES: cinco (5) del P.S.O.E.** (D.^ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.^ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández y D.^ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz) y **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-01/09/2022-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1XB9N-VEJHK-VOUFL Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2022 a las 13:02:08 Página 19 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2022 08:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/11/2022 12:01
	ESTADO FIRMADO 05/11/2022 12:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:26:03 del día 2 de Noviembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, **por TRECE (13) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de C´s y 1 de VOX) y **SEIS (6) ABSTENCIONES** (5 de P.S.O.E. y 1 del Concejala no adscrito), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

6º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE ACTUACIÓN ASISTEMÁTICA AA-53 EN SUELO URBANO CONSOLIDADO DEL PGOU DE NERJA.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“1.2.1.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE ACTUACIÓN ASISTEMÁTICA AA-53 EN SUELO URBANO CONSOLIDADO DEL PGOU DE NERJA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo se da cuenta de la Propuesta de Resolución referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“ En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del T. R. de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la T.A.E. - Letrada del departamento de Urbanismo que suscribe, emite el siguiente

INFORME JURÍDICO:

Basado en los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos contenidos en la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NUMERO

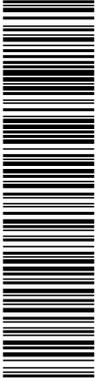
PR-DELIMIT- AA53.PLA.B

“ACUERDO: Dada cuenta del expediente de delimitación del Polígono en suelo urbano de la Actuación Aislada AA-53, y

RESULTANDO los siguientes antecedentes:

I.- Que el referido proyecto de expediente de delimitación del Polígono en suelo urbano de la Actuación Aislada AA-53 del PGOU de Nerja, se aprobó inicialmente mediante acuerdo adoptado en la sesión de Pleno de fecha 31/marzo/2022, el cual se notificó a los interesados y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (n.º 91 de 13/05/2022), en el

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-01/09/2022-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1XB9N-VEJHK-VOUFL Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2022 a las 13:02:08 Página 20 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2022 08:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/11/2022 12:01	ESTADO FIRMADO 05/11/2022 12:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:26:03 del día 2 de Noviembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

diario *La Opinión de Málaga* (13/05/2022), así como en el tablón municipal de anuncios (web municipal).

II.- Con fecha 10/agosto/2022 se ha emitido informe por el Servicio Municipal de Registro de Entradas en el que se indica que no consta la formulación de alegaciones contra el contenido del referido expediente durante el período de información pública.

III.- Con fecha 10/agosto/2022 se ha emitido informe jurídico-propuesta de resolución para la aprobación definitiva del expediente referenciado.

CONSIDERANDO los siguientes fundamentos de derecho:

1.- La Actuación Asistemática procede cuando no es posible delimitar un ámbito en el que se incluyan una serie de propietarios de terrenos sobre el que materializar, bien por ellos mismos, bien por parte de la Administración, las operaciones jurídicas y técnicas que comportan la ejecución del planeamiento y, por consiguiente, no es factible la delimitación de unidades de ejecución.

Constituyen otra forma de ejecución del planeamiento (distinta de las sistemáticas a través de unidades de ejecución) y tienen como objetivo actuaciones puntuales de dotación pública del suelo urbano, o sea, actuaciones concretas para obtener un suelo destinado, como en este caso, a sistema local viario.

2.- El Art. 24.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) define las Actuaciones Urbanísticas como aquellas que tienen como objetivo, entre otros, la obtención de sistemas generales y locales.

3.- El Art.109 de la LISTA establece que la ejecución de los instrumentos de ordenación urbanística se realizará mediante la modalidad asistemática cuando no proceda la delimitación de unidades de ejecución pero se requiera actividad de gestión con carácter previo a la realización material de las actuaciones.

Dicha modalidad operará tanto en actuaciones de transformación urbanística como en actuaciones urbanísticas.

En defecto de su previsión en los instrumentos de ordenación urbanística, el ámbito de actuación de las actuaciones asistemáticas se podrá definir mediante el procedimiento establecido para la delimitación de las unidades de ejecución.

4.- Cuando se establezca la modalidad asistemática para la ejecución de actuaciones urbanísticas que tengan como objeto mejorar o completar la urbanización o la obtención directa de sistemas generales o locales, el ámbito de la actuación asistemática se limitará a los suelos que soporten la urbanización sometida a mejora y las parcelas beneficiadas de la misma o a los suelos que hayan de destinarse a tales sistemas, respectivamente.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-01/09/2022-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1XB9N-VEJHK-VOUFL Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2022 a las 13:02:08 Página 21 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2022 08:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/11/2022 12:01
	ESTADO FIRMADO 05/11/2022 12:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:26:03 del día 2 de Noviembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armiño Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022 José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

5.- Conforme al art. 115 b) de la LISTA, la obtención del suelo destinado a sistemas locales se realizará en virtud del correspondiente acuerdo de cesión, venta o distribución de aprovechamientos, transferencias de aprovechamiento, mediante la constitución de un complejo inmobiliario de carácter urbanístico, cuando así esté previsto en el instrumento de ordenación urbanística, o en su defecto mediante reserva de aprovechamiento, expropiación u ocupación directa.

6.- El ámbito que se delimita con esta actuación urbanística comprende un suelo urbano consolidado que va destinarse a sistema local viario para poder organizar el tráfico en el centro de Nerja, una vez que se peatonalice calle Diputación, procediendo la delimitación de una actuación asistemática conforme al procedimiento establecido para la delimitación de las unidades de ejecución, mediante la cual obtener suelo para dotación pública, mediante adquisición por expropiación, compra o permuta, quedando justificada la conveniencia de la presente propuesta de actuación urbanística en el interés general de obtención de suelo para sistema local viario en suelo urbano consolidado.

7.- La delimitación de las unidades de ejecución se regulan en el artículo 99.5 de la LISTA, que establece que "se aprobará por el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier persona interesada, previa información pública y audiencia a las personas propietarias afectadas por plazo de veinte días, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia."

"El plazo máximo para resolver el procedimiento será de seis meses. La falta de notificación de la resolución expresa dentro del plazo máximo indicado tendrá efecto desestimatorio si el procedimiento se inicia a instancia de persona interesada y producirá su caducidad cuando se inicie de oficio."

Dicha delimitación, de acuerdo con el apartado 6 del artículo implica "la prohibición, hasta la firmeza en vía administrativa de la aprobación del proyecto de reparcelación, de otorgamiento de licencias de parcelación y edificación."

8.- Que los terrenos objeto del presente expediente de delimitación se sitúan en el Término Municipal de Nerja, concretamente en la calle Granada n.º 19 y 21 y calle Manuel Marín, s/n. Se trata de tres fincas edificadas entre medianeras que se encuentran alineadas a calle Granada en su frente y a calle Manuel Marín en su fondo.

Sus características según Catastro se reflejan en la consulta descriptiva y gráfica:

1- CALLE GRANADA N.º 19 - Finca registral 3442

REFERENCIA CATASTRAL: 1773715VF2617S00010A.
SUPERFICIE DE PARCELA: 79 m2.
SUPERFICIE CONSTRUIDA: 160 m2.
AÑO DE CONSTRUCCIÓN: 1986.
USO PRINCIPAL: RESIDENCIAL.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-01/09/2022-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1XB9N-VEJHK-VOUFL Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2022 a las 13:02:08 Página 22 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2022 08:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/11/2022 12:01
	ESTADO FIRMADO 05/11/2022 12:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:26:03 del día 2 de Noviembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2 -CALLE GRANADA N.º 21 - Finca registral 3444

REFERENCIA CATASTRAL: 1773756VF2617S0001JA.
 SUPERFICIE DE PARCELA: 125 m2.
 SUPERFICIE CONSTRUIDA: 111 m2.
 AÑO DE CONSTRUCCIÓN: 1930.
 USO PRINCIPAL: RESIDENCIAL.

3 -CALLE MANUEL MARÍN S/N - Finca registral 9748

REFERENCIA CATASTRAL: 1773757VF2617S0001EA.
 SUPERFICIE DE PARCELA: 85 m2.
 SUPERFICIE CONSTRUIDA: 24 m2.
 AÑO DE CONSTRUCCIÓN: 1930.
 USO PRINCIPAL: ALMACÉN, ESTACIONAMIENTO.

9.- Siendo de interés general el poder destinar los terrenos descritos a sistema local de viario público, el Ayuntamiento de Nerja promueve la presente delimitación de una Actuación Asistemática, para normalizar y regularizar la situación con los propietarios del suelo de cara a la obtención de sus inmuebles y la ejecución del sistema local previsto.

La Actuación Asistemática tiene las dimensiones indicadas en el plano 03 del Proyecto de Delimitación (CSV n.º QZBXI-V2NGZ-CBG9W):

CALLE GRANADA N.º 19, 21 Y CALLE MANUEL MARÍN S/N.

SUPERFICIE DE SUELO: 289 m2.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 295m2.

10.- Consta en el expediente que con fecha 14 de febrero de 2022 se ha emitido informe favorable por el Servicio de Infraestructura Municipal en el que se indica que el solar cuenta con todos los servicios urbanísticos necesarios.

11.- De conformidad con el informe emitido por el Servicio Municipal de Registro de Entrada, una vez analizados los archivos y registros municipales, no consta la formulación de alegaciones, por lo que procede la aprobación definitiva del expediente.

12.- Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.2. II) de la Ley de Bases de Régimen Local, 50.20 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 38 del RGU, sobre competencias y procedimiento.

13.- Que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Ayuntamiento, o directamente Recurso Contencioso

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-01/09/2022-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1XB9N-VEJHK-VOUFL Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2022 a las 13:02:08 Página 23 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2022 08:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/11/2022 12:01	ESTADO FIRMADO 05/11/2022 12:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:26:03 del día 2 de Noviembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022 José Alberto Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE, sin modificaciones, la Propuesta de Delimitación de Actuación Asistemática AA-53 en Suelo Urbano Consolidado, correspondiente a los inmuebles sitios en calle Granada n.º 19 (ref. Catastral n.º 1773715VF2617S00010A) y 21 (ref. Catastral n.º 1773756VF2617S0001JA) y calle Manuel Marín s/n (ref. catastral n.º 1773757VF2617S0001EA) con una superficie de suelo de 289 m² y construida de 295 m², a gestionar por el sistema de expropiación, como se detalla en la ficha de características incorporada en la propuesta (CSV n.º QZBXI-V2NGZ-CBG9W).

SEGUNDO: INSCRIBIR en el Registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico (Libro de Registro: Instrumento de planeamiento; Sección: Delimitación Poligonal PGOU; Nº de registro: 10) el presente acuerdo, procediendo posteriormente a la publicación del mismo en el B.O.P de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en Artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y art. 41 de la LOUA.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los propietarios afectados por la delimitación, así como a los que hayan comparecido como interesados en el expediente, con expresión de los recursos que contra el mismo sean admisibles."

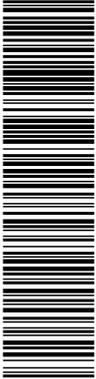
Es cuanto tengo el honor de informar, salvo criterio mejor fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX(1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): No
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Sí
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí"

En el expediente consta Informe Jurídico - Propuesta de Resolución emitido por la Letrada de Urbanismo el día 10 de agosto de 2022, así como Informe del Servicio Municipal de Registro de Entradas, también de fecha 10 de agosto de 2022, en el que se recoge: "Que, una vez consultados los datos que constan en el Registro General de Entrada de Documentos, se informa que, al día de la fecha, no ha sido presentada

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-01/09/2022-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1XB9N-VEJHK-VOUFL Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2022 a las 13:02:08 Página 24 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2022 08:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/11/2022 12:01
	ESTADO FIRMADO 05/11/2022 12:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:26:03 del día 2 de Noviembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ninguna alegación relativa al expediente de delimitación del Polígono en suelo urbano de la Actuación Aislada AA-53 del PGOU de Nerja”.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 30A6A3FDE9B162830A5F58F5A34BA1435216F978, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DOCE (12) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **SIETE (7) ABSTENCIONES: cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **una (1) del Concejil no adscrito** (D. José García Beltrán) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 de C´s) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (5 de P.S.O.E., 1 del Concejil no adscrito y 1 de VOX), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

7º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y VIVIENDA, CONCEJAL DELEGADO DE SALUD PÚBLICA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR Y CIUDADANOS RELATIVA A DENOMINAR LA GLORIETA DONDE CONFLUYEN LA CALLE PUENTE VIEJO, LA CALLE INGENIO Y EL VIAL DE LA AA-24 QUE DARÁ ACCESO AL NUEVO CENTRO DE SALUD CON EL NOMBRE DE “GLORIETA DE LOS SANITARIOS”.-

A continuación, el Sr. Alcalde alude que, mediante escrito registrado de entrada en este Excmo. Ayuntamiento el día 23 de agosto de 2022, con el número de anotación 14636, por el Grupo Municipal del P.S.O.E. se presenta una enmienda a este asunto, en base al artículo 94.g) del R.O.M. y 97.5 del R.O.F., la cual es retirada por la proponente.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-01/09/2022-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1XB9N-VEJHK-VOUFL Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2022 a las 13:02:08 Página 25 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2022 08:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/11/2022 12:01
	ESTADO FIRMADO 05/11/2022 12:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:26:03 del día 2 de Noviembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022 José Alberto Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

No obstante, con posterioridad y una vez emitido dictamen favorable de la propuesta por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo el día 19 de agosto de 2022, por todos los miembros de la Corporación, a excepción del Concejal no adscrito, se ha consensuado la siguiente enmienda que modifica el apartado primero de la parte dispositiva del dictamen:

“Con el ánimo de mejorar la propuesta indicada, y alcanzar el máximo consenso de todos los grupos municipales para denominar esta glorieta, formulamos la siguiente enmienda en los términos que a continuación se expresan.

*En el acuerdo PRIMERO se modifica el nombre propuesto de “Glorieta de los Sanitarios”, por el nombre de **“Glorieta de los Profesionales Sanitarios”** quedando su redacción como a continuación se expresa:*

PRIMERO.- *Dar el nombre de “Glorieta de los Profesionales Sanitarios” a la Glorieta donde confluyen las Calles Puente Viejo, Ingenio y el nuevo vial de la AA-24, que dará acceso al nuevo Centro de Salud de Nerja, con el fin de agradecer y reconocer el esfuerzo y su labor a todos los sanitarios y como muestra de respeto por su dedicación y profesionalidad”.*

Una vez aceptada la enmienda de modificación del dictamen, por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda se da cuenta del mismo, cuyo contenido tras la modificación incorporada, queda redactado como sigue:

“Se instauró como una clásica rutina en medio del confinamiento, cada día a las 20.00 horas, miles de personas se asomaban a sus ventanas, terrazas y balcones en para aplaudir a todos los profesionales que estaban y están dejándose la piel para sacar adelante al país ante la emergencia sanitaria causada por el coronavirus Covid-19.

Personas que día a día se entregan a los demás, para ayudar a otras personas. Los profesionales que, desde su puesto diario, abarcando desde el hospital hasta un centro de salud rural, pasando por una ambulancia y sin olvidar a las personas dedicadas a los mayores en las residencias. A todos ellos va dedicado ese gracias en forma de aplauso, por tanta dedicación y entrega a los demás.

Desde el Excmo. Ayuntamiento de Nerja queremos reconocer y agradecer la labor de estos profesionales que desde el minuto uno y en condiciones adversas, cumpliendo con sus responsabilidades más allá del deber, fueron nuestra defensa y nuestro apoyo contra el coronavirus Covid-19, incluso dejándose la vida por el camino.

Os damos las gracias y queremos que nunca se olvide vuestra labor y por esa circunstancia estimamos oportuno que la Glorieta donde confluyen las Calles Puente Viejo, Ingenio y el nuevo vial de la AA-24, que dará acceso al nuevo Centro de Salud se denomine “Glorieta de los Sanitarios” como emotivo reconocimiento por el esfuerzo que

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-01/09/2022-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1XB9N-VEJHK-VOUFL Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2022 a las 13:02:08 Página 26 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2022 08:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/11/2022 12:01	ESTADO FIRMADO 05/11/2022 12:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:26:03 del día 2 de Noviembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022 José Alberto Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



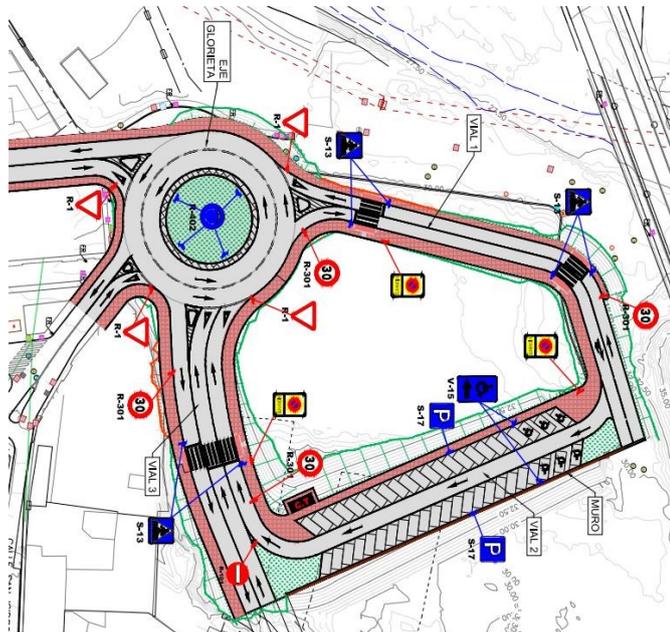
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

realizan cada día y un gracias sincero, de corazón ante el inmenso esfuerzo que han realizado desde el inicio de la pandemia hasta la fecha. Un agradecimiento a su labor y esfuerzo. Una muestra de respeto a todos los profesionales sanitarios por su dedicación y profesionalidad.

A la vista de lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Dar el nombre de **“Glorieta de los Profesionales Sanitarios”** a la Glorieta donde confluyen las Calles Puente Viejo, Ingenio y el nuevo vial de la AA-24, que dará acceso al nuevo Centro de Salud de Nerja, con el fin de agradecer y reconocer el esfuerzo y su labor a todos los sanitarios y como muestra de respeto por su dedicación y profesionalidad.



SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la a la Dirección del Centro de Salud, al Distrito Sanitario de la Axarquía, a la Delegación Provincial de Salud y al Departamento de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Nerja para su conocimiento y efectos oportunos".'

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 30A6A3FDE9B162830A5F58F5A34BA1435216F978, en el que los señores Concejales

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-01/09/2022-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1XB9N-VEJHK-VOUFL Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2022 a las 13:02:08 Página 27 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2022 08:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/11/2022 12:01	ESTADO FIRMADO 05/11/2022 12:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:26:03 del día 2 de Noviembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, con la modificación efectuada por la enmienda aceptada, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (19 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito, con la modificación efectuada por la enmienda aceptada.

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

8º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE Y PORTAVOCES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS, P.S.O.E. Y UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO RELATIVA A LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LA FEMP SOBRE LA INVASIÓN DEL ALGA ASIÁTICA.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Javier Rodríguez Alonso, Concejal Delegado de Medio Ambiente, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

“II.1.1 .- PROPUESTA ADHESION A LA DECLARACIÓN DE LA FEMP SOBRE LA INVASIÓN DEL ALGA ASIÁTICA.-

Por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, Sr. Rodríguez Alonso, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-01/09/2022-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1XB9N-VEJHK-VOUFL Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2022 a las 13:02:08 Página 28 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2022 08:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/11/2022 12:01
	ESTADO FIRMADO 05/11/2022 12:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente; Javier Rodríguez Alonso; Concejal Delegado de Medio Ambiente; Gema García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular; María del Carmen López Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y en el resto de disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, someten al Pleno la siguiente Propuesta relativa a:

DECLARACIÓN DE LA FEMP SOBRE LA INVASIÓN DEL ALGA ASIÁTICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en su Sesión celebrada el 19 de julio de 2022, aprobó entre otros asuntos, la siguiente Declaración:

*"El alga exótica invasora *Rugulopteryx okamurae*, rebautizada como alga asiática, fue detectada por vez primera en aguas española en 2015 y se cree que llegó a través del agua de lastre de grandes embarcaciones en puertos y zonas de tránsito en el Estrecho de Gibraltar. El alga ha sido catalogada, desde el año 2020, como "especie exótica invasora" por el Ministerio de Transición Ecológica.*

Hoy en día la especie ha colonizado buena parte de nuestras costas, especialmente, la de Andalucía, siendo su patrón colonizador de carácter invasor extremadamente agresivo.

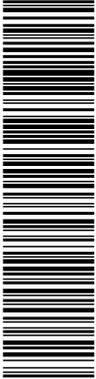
Esta alga está produciendo importantes impactos sobre la biodiversidad y la integridad de los ecosistemas marinos, los servicios ecosistémicos que brindan a la sociedad, y por ello afectando gravemente a las actividades económicas que dependen directa e indirectamente del mar y del litoral, como son la industria pesquera y turística, la calidad de vida, y el bienestar humano.

Todo lo anterior está ocasionando grandes pérdidas económicas, así como ingentes gastos a las Administraciones Locales que tienen que encargarse de la limpieza de las playas afectadas por esta especie invasora. Como ejemplo de lo que está sucediendo, el municipio de Estepona, ubicado en la Costa del Sol, está recogiendo 20 toneladas de algas diarias, lo que ha originado importantes esfuerzos técnicos y económicos.

Los Ayuntamientos son conscientes de la necesidad de aplicar estrategias basadas en la contención para evitar la expansión del alga invasora, así como la implantación de medidas de base científica y tecnologías que lleven a una regresión de la biomasa de la especie y a la recuperación de los hábitats costeros impactados.

Por ello, la Junta de Gobierno de la FEMP insta al Gobierno de España para que implante un plan nacional que ayude a los municipios costeros para hacer frente a la

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-01/09/2022-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1XB9N-VEJHK-VOUFL Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2022 a las 13:02:08 Página 29 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2022 08:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/11/2022 12:01	ESTADO FIRMADO 05/11/2022 12:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:26:03 del día 2 de Noviembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

invasión del alga asiática y en concreto que apoye económicamente a los municipios afectados por los sobrecostes a los que están teniendo que hacer frente como consecuencia de los daños que dicha alga está ocasionando en sus costas."

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *Adherirnos a la declaración de la FEMP sobre la invasión del Alga Asiática, transcrita en la parte expositiva, instando al Ministerio de Transición Ecológica dependiente del Gobierno de España, para que implante un Plan Nacional que ayude a los municipios costeros para hacer frente a la invasión del alga asiática y en concreto que apoye económicamente a los municipios afectados por los sobrecostes a los que están teniendo que hacer frente como consecuencia de los daños que dicha alga está ocasionando en sus costas.*

SEGUNDO.- *Dar traslado de este acuerdo a la FEMP y al Ministerio de Transición Ecológica, dependiente del Gobierno de España, para su conocimiento y a efectos oportunos".*

Por los portavoces de PSOE, Sr. Jiménez López, y Unidas Podemos Nerja-Maró, Sr. Aido Haro, se manifiesta la adhesión de sus grupos a la Declaración.

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Sí
- PSOE (3): Sí
- PP (6): Sí".

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 30A6A3FDE9B162830A5F58F5A34BA1435216F978, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.^a Gema María García Rojo, D.^a Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.^a María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López Navas y D.^a Gema Laguna Bermúdez), **cinco (5) del P.S.O.E.** (D.^a Rosa María Arrabal Téllez, D.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-01/09/2022-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1XB9N-VEJHK-VOUFL Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2022 a las 13:02:08 Página 30 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2022 08:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/11/2022 12:01
	ESTADO FIRMADO 05/11/2022 12:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:26:03 del día 2 de Noviembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- DOS (2) ABSTENCIONES: una (1) del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 5 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 de C´s) y **DOS (2) ABSTENCIONES** (1 del Concejal no adscrito y 1 de VOX), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

9º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE Y PORTAVOCES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS, P.S.O.E. Y UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO RELATIVA A LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LA FEMP SOBRE LOS INCENDIOS FORESTALES.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Javier Rodríguez Alonso, Concejal Delegado de Medio Ambiente, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

“II.1.2.- PROPUESTA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LA FEMP SOBRE LOS INCENDIOS FORESTALES.-

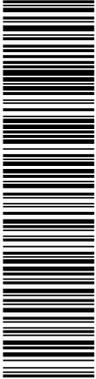
Por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, Sr. Rodríguez Alonso, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente; Javier Rodríguez Alonso, Concejal Delegado de Medio Ambiente; Gema García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular; María del Carmen López Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y en el resto de disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, someten al Pleno la siguiente Propuesta relativa a:

DECLARACIÓN DE LA FEMP SOBRE LOS INCENDIOS FORESTALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-01/09/2022-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1XB9N-VEJHK-VOUFL Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2022 a las 13:02:08 Página 31 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2022 08:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/11/2022 12:01
	ESTADO FIRMADO 05/11/2022 12:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:26:03 del día 2 de Noviembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en su Sesión celebrada el 19 de julio de 2022, aprobó entre otros asuntos, la siguiente Declaración:

“Los incendios forestales que en medio de una ola de calor tan asfixiante como no se recordaba, están calcinando en Extremadura, Castilla y León, Galicia, Andalucía, Aragón, Castilla La Mancha o Cataluña decenas de miles de hectáreas de riqueza natural, de patrimonio natural, de sueños y proyectos de la vida de muchas personas, nos emplazan en la preocupación y en el desvelo, y ponen a prueba, nuevamente, nuestra capacidad de resiliencia.

Cientos de municipios, miles de vecinos y vecinas, están sufriendo una de las peores tragedias que podían imaginar, asistiendo a la destrucción de su entorno y temiendo un futuro incierto sobre el que incluso desconocen cuál será el punto de partida.

Los Alcaldes y Alcaldesas de estos municipios unen a su sufrimiento como afectados, el trabajo de apoyo a los vecinos y vecinas, volcados en prestar ayuda, atender y cuidar, empeñados en salvar vidas y formas de vida, en buscar la forma de paliar consecuencias, de empezar a construir tan pronto como llegue el día después y cada uno de los días después.

A ellos y ellas trasladamos de corazón nuestra solidaridad, nuestro apoyo, nuestro afecto y nuestra cooperación. Estamos a su disposición, ahora, hoy y, sobre todo, mañana, cuando pasada esta tragedia llegue el momento de empezar otra vez. Estamos y estaremos. Cuenten con nosotros, con la FEMP.

Llamamos desde aquí a extremar a la precaución, a la colaboración en esta tarea, a la vigilancia y a la prevención para evitar que vuelva a ocurrir. La naturaleza nos pide ser extremadamente respetuosos, nos reitera que hemos de tener presente en todo momento que las crisis climáticas que padecemos cada vez con más frecuencia pueden ser mitigadas actuando cada día y en todos los ámbitos porque se trata, en suma, de respetar esos ecosistemas de los que nuestra propia vida forma parte.

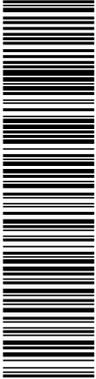
Trasladamos, finalmente, nuestras condolencias y afecto a los familiares y allegados de las personas que han fallecido trágicamente a consecuencia de estos incendios forestales.”

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *Adherirnos a la declaración de la FEMP sobre los incendios forestales, transcrita en la parte expositiva.*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-01/09/2022-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1XB9N-VEJHK-VOUFL Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2022 a las 13:02:08 Página 32 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2022 08:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/11/2022 12:01
	ESTADO FIRMADO 05/11/2022 12:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:26:03 del día 2 de Noviembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la FEMP para su conocimiento y a efectos oportunos".

Por los portavoces de PSOE, Sr. Jiménez López, y Unidas Podemos Nerja-Maró, Sr. Aido Haro, se manifiesta la adhesión de sus grupos a la Declaración.

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Sí
- PSOE (3): Sí
- PP (6): Sí".

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 30A6A3FDE9B162830A5F58F5A34BA1435216F978, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.^a Gema María García Rojo, D.^a Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.^a María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López Navas y D.^a Gema Laguna Bermúdez), **cinco (5) del P.S.O.E.** (D.^a Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.^a Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández y D.^a Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maró** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) de C's** (D.^a María del Carmen López Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

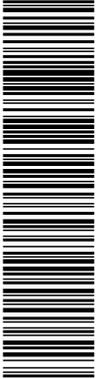
- DOS (2) ABSTENCIONES: una (1) del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 5 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maró y 1 de C's) y **DOS (2) ABSTENCIONES** (1 del Concejal no adscrito y 1 de VOX), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

10º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-01/09/2022-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1XB9N-VEJHK-VOUFL Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2022 a las 13:02:08 Página 33 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2022 08:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/11/2022 12:01	ESTADO FIRMADO 05/11/2022 12:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:26:03 del día 2 de Noviembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022 José Alberto Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DEL P.S.O.E. Y UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO RELATIVA AL SERVICIO GRATUITO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A JÓVENES.-

A continuación, por la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román, en base al artículo 94.g) del R.O.M. y 97.5 del R.O.F., se da cuenta de una enmienda suscrita por el Sr. Alcalde, el Concejal Delegado de Juventud, el Concejal Delegado de Salud Pública y los Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, P.S.O.E., Unidas Podemos por Nerja Maro y Ciudadanos, siendo por tanto aceptada por los proponentes, que modifica el apartado primero de la parte dispositiva del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía el día 19 de agosto de 2022, procediendo a dar lectura a la misma:

“Con el ánimo de mejorar la propuesta indicada, y alcanzar el máximo consenso entre los grupos municipales actuantes para la creación de un servicio gratuito de atención psicológica a los jóvenes, formulamos la siguiente enmienda en los términos que a continuación se expresan:

En el acuerdo PRIMERO se añade a la propuesta de instar al Instituto Andaluz de la Juventud de la Junta de Andalucía, para que a través de sus programas se contrate un servicio de atención psicológica gratuito para jóvenes de 12 a 35 años, instar igualmente al Gobierno Central a través del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y el Instituto de la Juventud (INJUVE) con los mismos efectos, quedando su redacción como a continuación se expresa:

PRIMERO.- *Instar al Instituto Andaluz de la Juventud y al Gobierno Central a través del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y el Instituto de la Juventud (INJUVE), para que a través de sus programas se contrate un servicio de atención psicológica gratuito para jóvenes de 12 a 35 años”.*

Seguidamente, no produciéndose intervenciones al respecto, una vez aceptada la enmienda de modificación del dictamen, el mismo queda redactado como sigue:

“Coincidiendo con el mes que en el que se celebra el Día Internacional de la Juventud, y tras la pandemia quedar al descubierto la necesidad de información, formación y apoyo a jóvenes sobre, la prevención o atención ante enfermedades mentales, y/o circunstancias temporales que podrían gestionarse con herramientas adecuadas ante de otros males, queremos poner el foco en este colectivo dentro de la temática de salud.

La OMS y UNICEF han mostrado su preocupación sobre los problemas psicológicos en los niños y adolescentes, que ha ocasionado la pandemia de la COVID-19, además, de agravarse los existentes, motivando la creación de diferentes programas por distintas entidades especialistas.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-01/09/2022-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1XB9N-VEJHK-VOUFL Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2022 a las 13:02:08 Página 34 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2022 08:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/11/2022 12:01
	ESTADO FIRMADO 05/11/2022 12:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:26:03 del día 2 de Noviembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022 José Alberto Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Muchos son los jóvenes que evidencian síntomas elevados de depresión, ansiedad social o generalizada, ataques de ansiedad o pánico, miedos o fobias, o circunstancias en la etapa de adolescencia que con varias sesiones dotarían de herramientas y recursos a estos jóvenes. Que encuentren una escucha activa a situaciones que viven día a día en los centros educativos o en su entorno familiar, sin ser juzgados y siendo ayudados, conflictos familiares, dificultades emocionales o escolares, adicciones, trastornos, o cualquier situación concreta que pueda afectar al desarrollo infanto-juvenil.

El Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ) se hacía eco también de los problemas de salud creando una mesa de trabajo "Salud y Bienestar Mental", en la que la profesora Pilar Sánchez de la Universidad de Almería destacaba que, los resultados del estudio llevado a cabo, han mostrado que tras el COVID cada vez más jóvenes han tenido tendencia depresiva y ansiosa, hacia referencia también a que no todas las familias han tenido la misma situación ni han afrontado este período de la misma forma. M.^a Dolores Fernández, directora general de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, aconsejaba que, hay que dar herramientas para poder solventar los problemas de salud mental y señalaba que esas herramientas y competencias se desarrollan a través de programas como Forma Joven. Entre otros temas a tratar en esa mesa de trabajo, se abordó también, cómo los servicios públicos deben estar disponibles para la salud mental.

Es necesario e importante que las administraciones y en nuestro caso, la local, siendo la más cercana a la ciudadanía, de respuesta o se adelante a situaciones que pueden provocar daños irreversibles en esa etapa.

Es por lo que, el Grupo Socialista y el de Unidas Podemos del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, junto al Sr. Alcalde, Concejal Delegado de Salud Pública y Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular y Ciudadanos en virtud de la enmienda aceptada, proponen para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

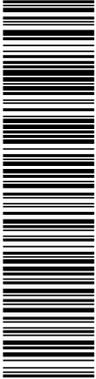
Primero.- *Instar al Instituto Andaluz de la Juventud y al Gobierno Central a través del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y el Instituto de la Juventud (INJUVE), para que a través de sus programas se contrate un servicio de atención psicológica gratuito para jóvenes de 12 a 35 años.*

Segundo.- *Hacer una campaña informativa y formativa sobre el servicio de atención psicológica a jóvenes de 12 a 35 años, salud mentar en la juventud.*

Tercero.- *Dar traslado al Instituto Andaluz de la Juventud del presente acuerdo".*

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 30A6A3FDE9B162830A5F58F5A34BA1435216F978, en el que los señores Concejales

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-01/09/2022-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1XB9N-VEJHK-VOUFL Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2022 a las 13:02:08 Página 35 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2022 08:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/11/2022 12:01
	ESTADO FIRMADO 05/11/2022 12:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:26:03 del día 2 de Noviembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, con la modificación efectuada por la enmienda aceptada, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- DOS (2) ABSTENCIONES: una (1) del Concejel no adscrito (D. José García Beltrán) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 5 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 de C´s) y **DOS (2) ABSTENCIONES** (1 del Concejel no adscrito y 1 de VOX), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito, con la modificación efectuada por la enmienda aceptada.

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:

A continuación, por la Sra. Secretaria se procede a dar cuenta de la siguiente relación de Decretos:

- Desde el Decreto n.º 2022/1795, de fecha 22 de julio de 2022, hasta el Decreto n.º 2022/2040, de fecha 18 de agosto de 2022.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al período indicado.

ASUNTOS DE URGENCIA.- No se presentan.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-01/09/2022-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1XB9N-VEJHK-VOUFL Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2022 a las 13:02:08 Página 36 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2022 08:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/11/2022 12:01
	ESTADO FIRMADO 05/11/2022 12:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:26:03 del día 2 de Noviembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "30A6A3FDE9B162830A5F58F5A34BA1435216F978".

A continuación, siendo las dieciocho horas y veintiún minutos, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

1º. Ruego formulado por D.ª Patricia Gutiérrez Román, Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

Sra. Gutiérrez Román: Tenemos un ruego del Partido Socialista. Hemos estado viendo varios edificios aún con calima en nuestro municipio y nos gustaría que se pudiese estudiar, bien a través de Aguas de Narixa o desde el Ayuntamiento, a ver qué fórmula se puede hacer para dar una ayuda a las comunidades o a los particulares para la limpieza de las fachadas de la calima, para poder mantener nuestro municipio lo mejor posible y también los edificios municipales, por supuesto.

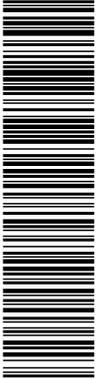
Responde D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda: A ver, yo desde mi parte de Urbanismo te puedo decir, que fue una consulta que hice al Interventor, el poder dar como una subvención o, en un caso muy puntual y muy específico como era el de la calima, que no tuvieran que pagar los propietarios, (hablo de particulares), que pidieran pintar las fachadas, pues que estuvieran exentos, es decir, una exención de tasa y de ICIO. Eso el Interventor no lo veía porque había que modificar la ordenanza con la tramitación plenaria que lleva, porque dice que es una norma con rango de ley y que, por tanto, no se puede adoptar ese acuerdo si no es siguiendo toda la tramitación que requiere la modificación de una ordenanza.

Tengo que decir que cuando son casas particulares, tienen que pedir licencia porque es un capítulo más de un presupuesto, o sea, está sujeto a licencia pintar la fachada, aunque como tenemos aprobado que menos de 300 € no pagan, la mayoría de los casos, cuando son casas individuales, no llegan ni a ese importe y por tanto no tienen que pagar ni tasa ni ICIO. Y cuando tienen que pagar, es muy poco. Lo que sí se ha hecho en Urbanismo es agilizar todas las licencias que se han pedido para pintar, eso sí se ha hecho por parte del Técnico al que le corresponde, que es Antonio Sánchez.

En cuanto a ayudas, subvenciones para edificios públicos, yo tanteé al Interventor para eso, para una subvención, y era complicado. Era complicado porque habría que cambiar toda la normativa y eso era tiempo, eran informes, eran cosas y yo lo quería ya cuando fue lo de la lluvia. Eso sí, licencias que se hayan pedido para eso, tanto de comunidades como particulares, se han agilizado.

2º. Pregunta formulada por D. José Juan Aido Haro, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Nerja Maro:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-01/09/2022-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1XB9N-VEJHK-VOUFL Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2022 a las 13:02:08 Página 37 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2022 08:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/11/2022 12:01	ESTADO FIRMADO 05/11/2022 12:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:26:03 del día 2 de Noviembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022 José Alberto Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Sr. Aido Haro: Son un par de preguntas sobre la depuradora y sobre la red de alcantarillado que el Ayuntamiento recibió. En la factura del agua ya vienen reflejados esos dos conceptos: el variable y el fijo. Eso que recibimos tenía pendiente que se hicieran unas obras para arreglarlo porque tenía problemas y se asumió eso, incluso teniendo problemas. Entonces, queríamos saber si se han subsanado esos problemas y si no es así, ¿por qué nos lo están cobrando ahora mismo? Y también, ¿en qué fase está ahora mismo la depuradora? Todavía no sabemos nada del tema y hemos visto por desgracia en las redes sociales, que el agua tiene de nuevo alguna que otra nata.

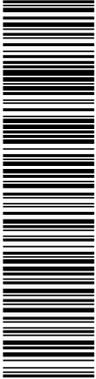
Responde el Sr. Alcalde: Sr. Aido, yo le doy la información que solicita a través de su pregunta con respecto a la EDAR. En estos momentos la información que tengo es que, bajo la gestión del Gobierno de España, del Ministerio de Transición Ecológica, que es el que actualmente está explotando la depuradora de la mano del Ministerio de Agricultura y concretamente de la empresa TRAGSA, está corrigiendo las deficiencias que presentaba de funcionamiento tanto la EDAR como la Estación de Bombeo de Burriana y de Chillar, o Chucho, como se suele decir, en lo concerniente a ruidos y malos olores. De hecho, los vecinos del entorno llevan ya un tiempo que no se quejan o, al menos, a mí no me llegan las quejas sobre los ruidos, que inicialmente eran ruidosos, valga la redundancia, y malos olores, con muchísima frecuencia. Con respecto a la cesión de la EDAR al Ayuntamiento de Nerja, pues estamos a la espera de que el Ministerio ultime el expediente de mutación demanial. A partir de ahí, supongo yo que se hará la correspondiente cesión al Ayuntamiento, nosotros a Aguas de Narixa y a partir de ahí ya será la responsabilidad del Ayuntamiento la que afecte al propio funcionamiento de la EDAR. Pero insisto, la información que yo tengo es que la EDAR está funcionando adecuadamente en el sistema que está funcionando.

Y con respecto a esas otras actuaciones en alcantarillado, que yo sepa, Aguas de Narixa estaba trabajando en la solución de los mismos y no me consta que haya alguna actuación importante pendiente de ejecución, abierto a cualquier tipo de sugerencia o reclamación que se pueda plantear al respecto.

3º. Pregunta formulada por D. Jeffrey Lee Taylor Martínez, Portavoz del Grupo Municipal VOX:

Sr. Taylor Martínez: Pues comentar que algunos vecinos de Nerja, por la parte alta de Nerja, lo que viene a ser San Juan de Capistrano, edificio Morasol, por allí para arriba, Barriada de los Poetas, prácticamente desde el mes de julio y sobre todo en agosto, han estado recibiendo cortes de suministro de agua o baja presión y me surge una duda, no sé si tenían constancia de ello o si se debe a algo en especial. A ver si me puede responder o por lo menos investigar referente de qué ha sido. En un principio, suponíamos que podrían haber sido averías o algo por el estilo, pero cuando más de un vecino ya nos ha comentado que sufrió los mismos problemas en diferentes días alternos, algunas veces por las noches, en torno a las once y media o doce de la noche,

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-01/09/2022-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1XB9N-VEJHK-VOUFL Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2022 a las 13:02:08 Página 38 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2022 08:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/11/2022 12:01
	ESTADO FIRMADO 05/11/2022 12:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:26:03 del día 2 de Noviembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

pues ya te deja un poquito con la mosca detrás de la oreja. Por si me pudieran comentar algo al respecto.

Responde el Sr. Alcalde: Tendría usted que ser más específico para hablarme concretamente de la zona que se ha visto afectada por esos cortes o por esa menor presión, por saber si realmente son viviendas abastecidas por el Ayuntamiento o por la Comunidad de Regantes Fuente del Badén. Pero en lo concerniente al abastecimiento municipal, a mí no me consta que haya ningún tipo de queja al respecto. No obstante, recabo información en el servicio de Infraestructuras y recabo información en Aguas de Narixa, por ver si son viviendas que puedan estar siendo abastecidas por el Ayuntamiento a través de Aguas de Narixa.

4º. Pregunta formulada por D. José García Beltrán, Concejal no adscrito:

Sr. García Beltrán: Es para la Sra. Nieves. Sra. Nieves, tengo conocimiento de que ha habido una ocupación ilegal en las "Torres Gemelas", las viviendas de protección. No sé si lo lleva usted o lo lleva el Sr. Dani. Mi pregunta es qué se va a hacer con esa ocupación que teóricamente estaba ya adjudicada la vivienda para una supuesta, bueno, una madre con un niño. ¿Qué vamos a hacer? ¿Vamos a ir para allá? ¿Los vamos a echar a la calle? ¿Qué vamos a hacer?

Responde la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, D.ª María Nieves Atencia Fernández: Sí que tengo conocimiento de esa ocupación desde el minuto número uno porque así me lo informó el Jefe de la Policía Local, que se había producido esa ocupación ilegal en una de las viviendas que no es del Ayuntamiento, es de la Junta de Andalucía y, por ser de la Junta de Andalucía, mi obligación era comunicárselo a la Técnico, que es María José Cedrán, a la cual le envié inmediatamente, igual que cuando obtuve el informe de Servicios Sociales para proponer la adjudicación de esa vivienda a las personas que ellos entendían que la necesitaba. Pues con la misma celeridad que le hice esa propuesta desde el Ayuntamiento y que estaba ya a punto de ultimarse el trámite por parte de la Junta (que es la dueña de la vivienda), se le comunicó inmediatamente la ocupación ilegal que había sufrido esa vivienda. En sus manos está. Ellos lo van a poner en conocimiento del Juzgado y en los Servicios Jurídicos que tiene la Junta de Andalucía, en este caso AVRA que es la que gestiona este tipo de vivienda pública.

El Sr. Alcalde pregunta a los Portavoces de los Grupos Municipales de Ciudadanos y Partido Popular si desean formular un ruego o pregunta, manifestando todos ellos su renuncia a hacerlo.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-01/09/2022-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1XB9N-VEJHK-VOUFL Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2022 a las 13:02:08 Página 39 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2022 08:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/11/2022 12:01
	ESTADO FIRMADO 05/11/2022 12:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:26:03 del día 2 de Noviembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

En estos momentos, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria ordinaria de 01 de septiembre de 2022, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento*, con número de hash 30A6A3FDE9B162830A5F58F5A34BA1435216F978 y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA

Minutos de Silencio: Víctimas de Violencia de Género, Víctimas del Coronavirus y Víctimas de la Guerra contra Ucrania	Tiempo de inicio: 00 ' 00 '' Tiempo final: 05 ' 03 ''
<u>ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:</u>	
1º.- Aprobar los borradores de las Actas de la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2022 y de las sesiones ordinarias celebradas los días 29 de junio de 2022 y 28 de julio de 2022.-	Tiempo de inicio: 05 ' 04 '' Tiempo final: 06 ' 00 ''
2º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la Modificación de la Base 11.2 de Ejecución del Presupuesto de 2022.-	Tiempo de inicio: 06 ' 01 '' Tiempo final: 09 ' 29 ''

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-01/09/2022-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1XB9N-VEJHK-VOUFL Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2022 a las 13:02:08 Página 40 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2022 08:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/11/2022 12:01	ESTADO FIRMADO 05/11/2022 12:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:26:03 del día 2 de Noviembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

3º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REXC 2022/16.-	Tiempo de inicio: 09 ' 30 '' Tiempo final: 13 ' 00 ''
4º.- Proposición de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la Memoria Justificativa y Propuesta de Modificación de Créditos número 36 en el presupuesto de 2022- Suplemento de Créditos.-	Tiempo de inicio: 13 ' 01 '' Tiempo final: 35 ' 08 ''
5º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Economía y Hacienda y Portavoces en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular, Unidas Podemos por Nerja Maro, Ciudadanos y VOX relativa a desestimar el recurso de reposición presentado contra el acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado el día 09 de diciembre de 2021 (Medida 10 del Plan de Choque Municipal contra la Crisis del Coronavirus).-	Tiempo de inicio: 35 ' 09 '' Tiempo final: 39 ' 16 ''
6º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de Resolución para la aprobación definitiva de la Propuesta de Delimitación de Actuación Asistemática AA-53 en Suelo Urbano Consolidado del PGOU de Nerja.-	Tiempo de inicio: 39 ' 17 '' Tiempo final: 42 ' 50 ''
7º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, Concejal Delegado de Salud Pública y Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular y Ciudadanos relativa a denominar la Glorieta donde confluyen la calle Puente Viejo, la calle Ingenio y el vial de la AA-24 que dará acceso al nuevo Centro de Salud con el nombre de "Glorieta de los	Tiempo de inicio: 42 ' 51 '' Tiempo final: 56 ' 41 ''

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-01/09/2022-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1XB9N-VEJHK-VOUFL Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2022 a las 13:02:08 Página 41 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2022 08:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/11/2022 12:01
ESTADO FIRMADO 05/11/2022 12:01	



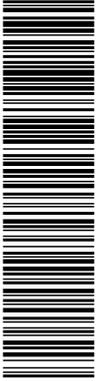
El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:26:03 del día 2 de Noviembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Sanitarios”.-	
ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO	
8º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente, Concejal Delegado de Medio Ambiente y Portavoces en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular, Ciudadanos, P.S.O.E. y Unidas Podemos por Nerja Maro relativa a la adhesión a la Declaración de la FEMP sobre la Invasión del Alga Asiática.-	Tiempo de inicio: 56 ´ 42 ´´ Tiempo final: 1 h. 01 ´ 29 ´´
9º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente, Concejal Delegado de Medio Ambiente y Portavoces en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular, Ciudadanos, P.S.O.E. y Unidas Podemos por Nerja Maro relativa a la adhesión a la Declaración de la FEMP sobre los Incendios Forestales.-	Tiempo de inicio: 1 h. 01 ´ 30 ´´ Tiempo final: 1 h. 07 ´ 07 ´´
10º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta de los Grupos Municipales del P.S.O.E. y Unidas Podemos por Nerja Maro relativa al servicio gratuito de atención psicológica a jóvenes.-	Tiempo de inicio: 1 h. 07 ´ 08 ´´ Tiempo final: 1 h. 21 ´ 09 ´´
DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.- - Desde el Decreto n.º 2022/1795, de fecha 22 de julio de 2022, hasta el Decreto n.º 2022/2040, de fecha 18 de agosto de 2022.-	Tiempo de inicio: 1 h. 21 ´ 10 ´´ Tiempo final: 1 h. 21 ´ 36 ´´
ASUNTOS DE URGENCIA.- No se presentan	Tiempo de inicio: 1 h. 21 ´ 37 ´´ Tiempo final: 1 h. 21 ´ 46 ´´

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-01/09/2022-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1XB9N-VEJHK-VOUFL Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2022 a las 13:02:08 Página 42 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2022 08:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/11/2022 12:01
	ESTADO FIRMADO 05/11/2022 12:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:26:03 del día 2 de Noviembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:01:00 del día 5 de Noviembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

RUEGOS Y PREGUNTAS.-	Tiempo de inicio:
- Ruegos y Preguntas orales.-	1 h. 21 ´ 47 ´´
	Tiempo final:
	1 h. 37 ´ 14 ´´